PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto: x. n. ms. para el año M.DC.xxxvii.

[illegible] volvieren a hacer [illegible] otros [illegible]
[illegible] mandamos [illegible] a [illegible]
nuestra carta y provision cometiendo el volver
a hacer nueva insecuracion de los dichos oficios
por otros cinco años mas o como [illegible] nuestra [illegible]
fuesse lo mas [illegible] de nuestro consejo
de las ordenes [illegible] mandamos de
mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha
razon [illegible] lo [illegible]
os mandamos [illegible] con [illegible]
[illegible] a ella y constando
os en la ultima [illegible] hizo
de los oficios del concejo [illegible] años [illegible]
[illegible] antes por no poner la bolver a hacer
por otros cinco años mas conforme a la nueva ley
capitular [illegible] de lo susodicho [illegible] y man
damos [illegible] lo susodicho [illegible]
otra persona sin lo cometer a otra alguna [illegible]
[illegible] en ellos [illegible]
persona [illegible] lo cometiere [illegible]
[illegible] volver a hacer la dicha insecu
lacion [illegible] a vuestra costa = Otrosi mandamos
[illegible] despues de [illegible] la dicha insecuracion
[illegible] de [illegible] oficiales de [illegible] o en otra
ocasion [illegible] por nuestro mandado a la
eleccion de los dichos oficios y los [illegible] en [illegible]
[illegible] impedidos de manera [illegible] quedan
[illegible] mandamos [illegible] de [illegible]
de ninguno de los dichos oficios sin dar cuenta
primero a los del nuestro consejo para
[illegible] de lo susodicho se os mande lo que
mas convenga = y en la dicha [illegible] de los